SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACION

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:
boletinoficial@muninqngov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. ,Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas **2 a 5**
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas a
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas **a**

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMERCIO

LICENCIA COMERCIAL
13720/2017:Promulgada Tácitamente: Francisco Camilo Enrique Gandolfo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS
0920/2017: Garello Rosa Del Valle .-
0921/2017: Di Paula Jorge Omar.-
0922/2017: Bascur Carlos.-

CATEGORÍA REFERENCIAL
0934/2017: Lara Jacqueline Margot.-

DESIGNACIÓNES (PLANTA POLITICA)
0925/2017: Campos Julia Fabiana,
0927/2017: Farias Villalba Emanuel Michel.-
0928/2017: Recchioni Federico Atilio , Perticarini Gastón Sebastián.-
0929/2017:Díaz Cecilia Alejandra.-
0930/2017: Antual María De Los Angeles , Muñoz Natalia Noemí.-
0931/2017: Müller María Ailen.-

LICENCIAS
0919/2017: García Crespo Patricia Susana.-
0926/2017: Dovis Patricia Yanina.-

SERVICIOS
0932/2017: Galetto Osvaldo Daniel, .Alvez Carmen Virginia, Villarino Patricia Angélica.-
0933/2017: Velazquez Facundo Eduardo.-

CEMENTERIO

CONCESIONES
0945/2017: José Mariano Parada, Cementerio Central- Lote 17, Manzana 5, Tablón 4.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O PAGO
0939/2017: López Héctor C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa (Expte. Nº 6273/2015.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL
0940/2017: Segunda Edición de la Prueba Atlética - Marcha Familiar y de Kids.-
0941/2017: Pesebre Viviente denominado “Los niños y niñas son los protagonistas”.-
0943/2017: Lanzamiento del libro “Pioneros e Inmigrantes Judíos en la Patagonia (1879-1957)”.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES
0954/2017: Llama a Licitación Pública Nº 22/2017, Expediente N° OE-6289-M-17 para la Contratación de Doce Camiones para el Servicio de Riego de Calles.-
0955/2017: Llama a Licitación Pública Nº 23/2017, Expediente OE Nº 6288-M-17, para la “ Contratación de Ocho Camiones para el Servicio de Distribución de Agua Potable.-

DESIGNACIONES

0944/2017: Integrantes titulares y suplentes la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos – FOMEP-
TITULARES:
Martínez Rocío Alina, Riesco Gastón Antonio, Enriquez Aldana Ayelen

SUPLENTES:
Contreras Padilla Yanina Natalia ,
Baschini Vanesa Soledad, Rozar Méndez Judith Rosana.-
Deja sin efecto el Decreto Nº 0276/16.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)
0924/2017: Selma Fernández. Expediente TMF Nº 3958 – Año 2017.

LOTEOS

VENTAS
0948/2017: Federico Walter Cofre, Lote 12, Manzana 1, Chacra 124, del barrio El Progreso.-
0949/2017: Silvana Del Carmen Melian, y Bruno Ariel Vasquez, Lote 5 de la Manzana H3, del barrio Ciudad Industrial "Obispo Jaime De Nevares.-
0950/2017: Jorge Luis Moyano y Alejandra Patricia Reyes, Lote 17 de la Manzana 15 del barrio Gran Neuquén Norte.-
0951/2017: Mirta Elizabeth Mosqueira Barros, Lote 23 de la Manzana 13, del barrio Alto Godoy .-
0952/2017: Adjudica en venta a favor de los beneficiarios que en cada caso se indica, los lotes detallados en el Anexo I del presente Decreto, ubicados en el barrio Ciudad Industrial "Obispo Jaime de Nevares"-Sector II.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES
0936/2017: Municipalidad de Neuquén C/Marcolini Vanina Johanna y Otros S/Apremio" (Expte. Nº 487654/2012.-
0938/2017: Municipalidad de Neuquén Contra Gonzalez Nora Nanci S/Apremio" (Expte. Nº 433369/2010.-

RECURSO
0946/2017: Rechaza el recurso de apelación FRIGORÍFICO PALADINI S.A..-

TESORO

SUBSIDIOS
0937/2017: Servicio de Oncología del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro
Rendón.-

APORTES NO REINTEGRABLE
0918/2017: Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, Dr. Ricardo Ariel Riva,

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)
0923/2017: María Esther Chaves.-
0942/2017: Camilo Eduardo Herrera.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIAY HACIENDA

0941/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Yenny Fonfach.-
0942/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Roberto A. Almirón.-
0943/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Ivana Quiroga .-
0944/2017: Rendición anticipo gastos a nombre del Téc. Sup. Matias N. Altamirano.-

0945/2017: Rendición anticipo gastos a nombre del Téc. Sup. Rodrigo Pena.-
0946/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Ivana Quiroga.-
0947/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Ivana Quiroga.-
0948/2017: Rendición anticipo gastos a nombre del Téc. Sup. Rodrigo Pena.-
0949/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Emilio Alberto Molina .-
0950/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Ivana Quiroga.-
0951/2017: Rendición anticipo gastos a nombre del Téc. Sup. Rodrigo Pena.-
0952/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Emilio Alberto Molina.-
0953/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Emilio Alberto Molina.-
0954/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Emilio Alberto Molina.-
0955/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Alvarado Ana Elisabeth .-
0956/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Ivana Quiroga.-
0957/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Yenny Fonfach.-
0958/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Yenny Fonfach.-
0959/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez .-
0960/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de la Ing. Guillermo Monzani.-
0961/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Cristian U. Hasper.-
0962/2017: Rendición anticipo gastos a nombre del Téc. Sup .Matias N. Altamirano.-
0963/2017: Rendición anticipo gastos a nombre de Cecotti Guglielmino Maria Francesca.-
0967/2017: Ampliar la Orden de Compra 351/2017, emitida oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L., en el marco de la Compra Directa N° 241/2017.-
0968/2017: Autoriza la contratación directa del Señor Alvarez Carlos Adrian, para servicio de reparación de paquetes elásticos, para camiones municipales.-
0969/2017: Autoriza la contrataciones de Suministro para la adquisición de productos afines para el parque automotor municipal.-
0973/2017: Prorroga Orden de Compra Nº 115/2015, a la firma Stekli Sarita Senobia.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE OBRAS PUBLICAS

0966/2017: Adjudica Licitación Pública N° 20/2017 tramitada para la adquisición de 2000 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-30 a la firma Stekli Sarita Senobia.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0964/2017: Escritura Traslativa Lote 20 de la Mza 5 c Barrio Islas Malvinas, a favor de la Sra. María Sara Ferradas Rocha.-
0965/2017: Anahí Beatriz Quintana , sanción disciplinaria.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0970/2017: Obra "Parquización Sede Vecinal de Don Bosco II .-
0971/2017: Obra "Desarrollo de espacio verde recreativo 2° etapa.-; presentado por la Sociedad Vecinal de Ciudad Industrial .-
0972/2017: Deja sin Efecto la Resolución N° 0903 de fecha 31 de Octubre de 2017 .-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

59/2017: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Saez Esther del Carmen socio suministro N° 173377/1.-
60/2017: No Hace Lugar al reclamo

interpuesto por el Sr. Martínez Ángel Amadeo Dante socio suministro N° 128408/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES ORGANIZACIONES BARRIALES

61/2017: Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Sur Urbana para el día 27 de Noviembre de 2017 .-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

0916/2017: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por el Decreto Nº 1142/16. Aprueba Acta Acuerdo suscripta Municipalidad de Neuquén / INDALO S.A.

FINANZAS
PRESUPUESTO
0947/2017: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal a través del Decreto Nº 1165/16.–

SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
CALF(SERVICIOS SOCIALES)

0935/2017: Autoriza a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- a modificar en la factura de energía eléctrica el importe de la Cuota Social por la prestación de los servicios sociales.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

0974/2017: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto N° 1142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera.-

EDICTOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 9123, respecto a la colocación de cartelería con propaganda política en lugares no autorizados, NOTIFICA

PARTIDO POLITICO UNIDAD CIUDADANA

Actas de Infracción 330-331

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Acera y Cerco reglamentario), 7710/96 (desmalezamiento y limpieza gral), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS,

Empresa VALFRANC S.A.C.I.A.I.F, Acta de Infracción Serie C Nº 2718

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMERCIO

LICENCIA COMERCIAL
ORDENANZA Nº **13720/2017:Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir, por vía de excepción, la Licencia Comercial Nº 031434 a favor del señor Francisco Camilo Enrique Gandolfo, para la elaboración y venta de panchos por calentamiento y venta de bebidas sin alcohol, en carro móvil ubicado en calle Mitre Nº 59.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS
DECRETO Nº **0920/2017:** Da de baja, a partir del día 10/01/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la gente Garello Rosa Del Valle, L.P. Nº 6648 (Grupo 01), Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y modificatorias; quien cumple tareas en la División Despacho –Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro- Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 1165/17 de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece a la agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0921/2017:** Da de baja, a partir del día 30/01/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la gente Di Paula Jorge Omar, L.P. Nº 5431 (Grupo 01), Categoría 22 , conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia –Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal- mediante Informe Nº 1183/17. Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0922/2017:** Da de baja, a partir del día 14/03/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la gente Bascur Carlos, L.P.Nº 5435 (Grupo 01), Categoría 22, según a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia –Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 1182/17 de la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

DECRETO Nº **0934/2017:** Otorga la Categoría Referencial 15 a la agente Lara Jacqueline Margot, L.P.Nº 43807 (Grupo 01), Categoría de Revista 12, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, quien cumple tareas en la Dirección de Tesorería- Dirección General de Administración Financiera- Subsecretaría de Hacienda –Secretaría de Economía y Hacienda-, conforme lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Nota Nº 228/17 de esa Dirección General y por el Informe Nº 669/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DESIGNACIÓNES (PLANTA POLITICA)

DECRETO Nº **0925/2017:Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 17/08/2017, la designación política de la agente Campos Julia Fabiana L.P.Nº 5919 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, con categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Directora de la Dirección Presupuestaria y Ejecuciones dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0024/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Nota Nº 012/17de la Secretaría de Modernización y lo solicitado mediante Informe Nº 966/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba, con vigencia al día 17/08/2017, la Dirección De Administración y Despacho dependiente la Secretaría de Modernización; de acuerdo a lo requerido por Nota Nº 012/17 de la Secretaría de Modernización y lo solicitado mediante Informe Nº 966/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, con vigencia al día 17/08/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Campos Julia Fabiana, L.P.Nº 5919 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Directora de Administración y Despacho dependiente de la Secretaría de Modernización; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo requerido por Nota Nº 012/17 de la Secretaría de Modernización y lo solicitado mediante Informe Nº 966/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0927/2017: Art 1º)** Autoriza, con vigencia al día 05/06/2017 y mientras dure la ausencia de la titular de la Dirección de Tesorería –Dirección General de Administración Financiera- Subsecretaría de Hacienda –Secretaría de Economía y Hacienda- Cra. Marticorena Villanueva Jazmín, L.P.Nº 42358, el pago de la Subrogancia al agente Carrasquera Julio César, L.P.Nº 5881 (Grupo 01), Categoría de Revista 23, en razón de encontrarse a cargo transitoriamente de dicha Dirección, atento a lo dispuesto por Resolución Nº 0479/17 de esa Secretaría; consistente en la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículo 44º y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 46º) del Anexo II de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por

Informe Nº 992/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Rescinde, con vigencia al día 05/06/2017, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y el señor Farias Villalba Emanuel Michel, L.P.Nº 46996 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0070/17, para cumplir tareas dependiente de la División Pagos –Dirección de Tesorería- Dirección General de Administración Financiera –Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe Nº 992/17.-

Art 3º) Excluir al señor antes mencionado, L.P.Nº 46996 (Grupo 02), del Decreto Nº 0667/17, Artículo 1º), Anexo IV, mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el nombrado, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda –Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe Nº 992/17.-

Art 4º) Designa Políticamente, con vigencia al día 05/06/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor antes mencionado, L.P.Nº 46996 (Grupo 05), con Categoría 22, para cumplir tareas administrativas en la División Pagos –Dirección de Tesorería- Dirección General de Administración Financiera –Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe Nº 992/17.-

DECRETO Nº **0928/2017: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Agrim. Recchioni Federico Atilio, L.P.Nº 8567 (Grupo 05), con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como responsable del Programa Verificaciones y Mensuras dependiente de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura –Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera efectuada por Decreto Nº 0100/17, Artículo 4º), Anexo XIII; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección General y a lo requerido por Informe Nº 1230/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 10/12/2017 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Agrim. Perticarini Gastón Sebastián, L.P.Nº 8640 (Grupo 05), con Categoría 24, como responsable del Programa Verificaciones y Mensuras dependiente de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura –Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección General y a lo requerido por Informe Nº 1230/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0929/2017: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Díaz Cecilia Alejandra, L.P.Nº 7443 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Información Territorial –Dirección de SITUN- Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura –Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0042/16, Artículo 2º), Anexo II; según lo requerido por la Nota Nº 048/17 de esa Dirección General y por Informe Nº 1188/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente antes mencionada, L.P.Nº 7443 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Directora de SITUN –Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura- Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; según lo requerido por la Nota Nº 048/17 de esa Dirección General y por Informe Nº 1188/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0930/2017: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación , la designación política de la agente Antual María de los Angeles, L.P.Nº 7183 (Grupo 01), Categoría de Revista 17, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División de Administración –Dirección de Higiene Urbana- Dirección Municipal de Higiene Urbana-Subsecretaría de Limpieza Urbana –Secretaría de Servicios Urbanos-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 187/17 de esa Secretaría y por Informe Nº 1047/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 10/12/2017, el Programa Gestión Administrativa y Planificación dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana –Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 187/17 de esa Secretaría y por Informe Nº 1047/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Antual María De Los Angeles, L.P.Nº 7183 (Grupo 01), Categoría de Revista 17, como responsable del Programa Gestión Administrativa y Planificación dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana –Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; según lo requerido por la Nota Nº 187/17 de esa Secretaría y por Informe Nº 1047/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Muñoz Natalia Noemí, L.P.Nº 46328 (Grupo 05), con Categoría 22, como Jefa de la División de Administración –Dirección de Higiene Urbana- Dirección Municipal de Higiene Urbana- Subsecretaría de Limpieza Urbana –Secretaría

de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 187/17 de dicha Secretaría y por Informe Nº 1047/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0931/2017: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación , la designación política de la señora Müller María Ailen, L.P.Nº 8197 (Grupo 05), con Categoría 18, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0704/17, Artículo 2º); de acuerdo a lo requerido por Nota Nº 105/17 de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia- y mediante Informe Nº 1049/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Müller María Ailen, L.P.Nº 8197 (Grupo 05), con Categoría 18, para cumplir tareas como cronista en la Dirección Municipal de Prensa dependiente de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación –Intendencia-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo requerido por esa Unidad (Nota Nº 105/17) y mediante Informe Nº 1049/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

LICENCIAS

DECRETO Nº **0919/2017:** Autoriza, con vigencia al día 10/12/2015 y por el término de la presente gestión de gobierno, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, a la agente García Crespo Patricia Susana, L.P.Nº 42946 (Grupo 01), Categoría 21, con encuadre en el Titulo VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; en virtud de haberse aprobado el título, calidad y derechos de la nombrada en su carácter de Concejal electa para el periodo 2015/2019, mediante Resolución Nº 015/15 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; quien depende de la Secretaría de Obras Públicas, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe Nº 723/17.-

DECRETO Nº **0926/2017:** Autoriza, con vigencia al día 10/12/2015 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, a la agente Dovis Patricia Yanina, L.P.Nº 43396 (Grupo 01), Clase 1968, Categoría 19, con encuadre en el Titulo VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; en virtud de haber sido designada como responsable a cargo del Servicio de Medicina Laboral dependiente de la Secretaría General de la Universidad Nacional del Comahue, según lo dispuesto por Resolución Nº 0220/16 del Rector de esa Universidad; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente; de acuerdo a lo solicitado por la nombrada y a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe Nº 1027/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO Nº **0932/2017: Art 1º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –suscripto entre este Municipio y el señor Galetto Osvaldo Daniel, L.P.Nº 5130 (Grupo 10), con vigencia al día 01/ 09 /2017 y hasta el día 31 /12 /2017, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de asesoramiento técnico en informática dependiente de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones –Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1128/17 de la Dirección Municipal de Administración de lo Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –suscripto entre este Municipio y la señora Alvez Carmen Virginia, L.P.Nº 5248 (Grupo 10), con vigencia al día 01/09/2017 y hasta el día 31/12/2017, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas técnicas de programación dependiente de la Dirección de Tecnología Informática –Dirección General de Informática y Telecomunicaciones- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1128/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios- suscripto entre este Municipio y la señora Villarino Patricia Angélica, L.P.Nº 5106 (Grupo 10), con vigencia al día 01/09/2017 y hasta el día 31/12/2017, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de asesoramiento en sistema informático de expediente dependiente de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones –Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1128/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0933/2017:Art 1º)** Rescinde, con vigencia al 25/08/2017, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y el señor Velazquez Facundo Eduardo, L.P.Nº 47012 (Grupo 09), que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0667/17, Artículo 1º), Anexo IV, para cumplir tareas dependiente de la División Patente de Rodados –Dirección Tributaria- Dirección General de Determinación Tributaria –Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 42/17 de esa Secretaría y por Informe Nº 1121/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el señor Velazquez Facundo Eduardo, L.P.Nº 47012 (Grupo 02), con vigencia al día 25/08/2017 y hasta el 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas administrativas dependiente de la División Patente de Rodados –Dirección Tributaria- Dirección General de Determinación Tributaria –Subsecretaría de Administración Municipal de Ingreso Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por la Nota Nº 42/17 de esa Secretaría y por Informe Nº 1121/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

CEMENTERIO
CONCESIONES

DECRETO Nº **0945/2017:** Otorga la renovación de la concesión sobre el terreno ubicado en el Cementerio Central identificado como Lote 17, Manzana 5, Tablón 4, por un periodo de veinticinco (25) años; que fuera otorgada por Ordenanza Nº 3994, a favor del señor José Mariano Parada, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O PAGO

DECRETO Nº **0939/2017:** Autoriza al señor Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, Dr Ángel Adrián Quirinali, a suscribir un acuerdo transaccional con los Dres. Martín Adolfo Pedernera y Carlos Crescencio Ronda, en representación del agente Héctor Rubén López, en relación a los autos caratulados: "López Héctor C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. Nº 6273/2015), en trámite por ante la Oficina Procesal Administrativa Nº 1 de la Ciudad de Neuquén, consistente en el pago de la suma de $ 34.472,25.- a favor del agente López, en concepto de reconocimiento retroactivo al mes de septiembre de 2016 del suplemento del 25% por tareas riesgosas y peligrosas, con más sus intereses; y a tramitar su homologación judicial; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO Nº **0940/2017:** Declara de interés municipal la segunda Edición de la Prueba Atlética, de la Marcha Familiar y de la Marcha Kids, organizada por el Servicio de Oncología del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", a realizarse el día 25/03/2018 en la ciudad de Neuquén, con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Cuello Uterino; de acuerdo a lo solicitado por dicho Servicio y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO Nº **0941/2017:** Declara de interés municipal el Pesebre Viviente denominado "Los niños y niñas son los protagonistas", organizado por el Jardín Maternal "Capullito" del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón", a llevarse a cabo el día 07/12/2017, a las 19:00 horas, en la plaza Guemes de esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO Nº **0943/2017:** Declara de interés municipal el lanzamiento del libro "Pioneros e Inmigrantes Judíos en la Patagonia (1879-1957)", cuyo autor es el Prof. Lic. Ricardo A. Koon, a realizarse durante el mes de noviembre en esta ciudad; de acuerdo a lo solicitado por el nombrado y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTABILIDAD
LICITACIONES

DECRETO Nº **0954/2017: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos - obrante de fs. 23 a 40 del Expediente OE Nº 6289-

M-17, para la “Contratación de Doce Camiones para el servicio de Riego de Calles”, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública Nº 22/2017, con apertura de ofertas para el día 07/12/2017, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén .-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales – aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 22/2017, a partir del día 21/11/2017 y hasta el día 04/12/2017.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- de la Licitación Pública Nº 22/2017, en $ 500.-

Art 6º) Efectuar, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 22/2017, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO Nº **0955/2017: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos - obrante de fs. 23 a 40 del Expediente OE Nº 6288-M-17, para la “ Contratación de Ocho Camiones para el Servicio de Distribución de Agua Potable”, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública Nº 23/2017, con apertura de ofertas para el día 12/12/2017, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20.1 del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares y Generales – aprobado por por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 23/2017, a partir del día 23/11/2017 y hasta el día 06/12/2017.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- de la Licitación Pública Nº 23/2017, en $ 500.-

Art 6º) Efectuar, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 23/2017, en los diarios de mayor difusión.-

DESIGNACIONES

DECRETO Nº **0944/2017:Art 1º)** Designa, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, y sin perjuicio de sus funciones, a los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos – FOMEP-, según el siguiente detalle:

TITULARES:

Martínez Rocío Alina	L.P.Nº 8535
Riesco Gastón Antonio	L.P.Nº 8635
Enriquez Aldana Ayelen	L.P.Nº 8531

SUPLENTES:

Contreras Padilla Yanina Natalia	L.P.Nº 44437
Baschini Vanesa Soledad	L.P.Nº 8590
Rozar Méndez Judith Rosana	L.P.Nº 7730

Art 2º) Deja sin efecto el Decreto Nº 0276/16, por el cual se designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos –Fomep-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº **0924/2017:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Selma Fernández, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Decreto Nº 592/17.-
Confirma la sentencia dictada dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 3958 – Año 2017.
Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1 – Secretaría Nº 2, a los fines de notificar a los imputados de lo dispuesto precedentemente.-

LOTEOS
VENTAS

DECRETO Nº **0948/2017: Art 1º)** Adjudica en venta a favor Federico Walter Cofre, el inmueble individualizado como Lote 12, Manzana 1, Chacra 124, del barrio El Progreso, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1948-0000, que cuenta con una superficie de 227,50 m^2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-4196/90; en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, y conforme lo previstos por el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 3692.-

Art 2º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 3º) Será de exclusiva cuenta del comprador, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Art 4º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.-

Art 5º) El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así también el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO Nº **0949/2017: Art 1º)** Adjudica en Venta a favor de los señores Silvana Del Carmen Melian, y Bruno Ariel Vasquez, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana H3, del barrio Ciudad Industrial "Obispo Jaime De Nevares", identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-043-3830-0000, que cuenta con una superficie de 207,00m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-7498/03.-

Art 2º) Establecer como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios .-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierra a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así también el falseamiento de los datos oportunamente aportados, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO Nº **0950/2017: Art 1º)** Adjudica en venta a favor de los señores Jorge Luis Moyano y Alejandra Patricia Reyes, el inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 15 del barrio Gran Neuquén Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-050-1818-0000, con una superficie de 200,00 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-4228/00, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 11216.-

Art 2º) Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11216.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-venta, debiendo

los beneficiarios acordar la forma de pago en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores, a partir de la firma del Boleto de Compra-Venta, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO Nº **0951/2017: Art 1º)** Adjudica en Venta a favor de la señora Mirta Elizabeth Mosqueira Barros, el inmueble individualizado como Lote 23 de la Manzana 13, del barrio Alto Godoy, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-4570-0000, que cuenta con una superficie de 265,50m^2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2756-5709/1993, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 11143.-

Art 2º) Establece como precio de venta, conforme al Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11143, el precio de fomento en el marco en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del correspondiente Boleto de Compra-venta.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11143, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Art 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así también el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO Nº **0952/2017: Art 1º)** Adjudica en venta a favor de los beneficiarios que en cada caso se indica, los lotes detallados en el Anexo I del presente Decreto, ubicados en el barrio Ciudad Industrial “Obispo Jaime de Nevares”-Sector II, conforme surge del Plano

de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-4427/00.-

Art 2º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 8209.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción de los respectivos Boletos de Compra-Venta, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que los pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, así como los honorarios del escribano interviniente conforme lo establecido por el Artículo 11º) de la citada Ordenanza.-

Art 6º) Los lotes que se adjudican deberán ser destinados para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **0936/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Marcolini Vanina Johanna y Otros S/Apremio” (Expte. Nº 487654/2012), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 6.462.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra Deborah L. Pawlowski; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº **0938/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén Contra Gonzalez Nora Nanci S/Apremio” (Expte. Nº 433369/2010), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 2.542.- en concepto de saldo de honorarios profesionales regulados e I.V.A. A favor del Dr. Damián Ariel Parrotta; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RECURSO

DECRETO Nº **0946/2017: Art 1º)** Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Daniel Cirilli, en su carácter de apoderado de la firma FRIGORÍFICO PALADINI S.A., C.U.I.T. Nº 30-50334872-8, contra la Disposición Nº 08/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen Nº 560/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) Tener por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa FRIGORÍFICO PALADINI S.A., C.U.I.T. Nº 30-50334872-8; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art 4º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición Nº 08/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa FRIGORÍFICO PALADINI S.A., C.U.I.T. Nº 30-50334872-8, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de octubre de 2017, de la obligación tributaria omitida, detallada en el ANEXO I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de $ 75.205,25.-, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2015, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 5º) Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento (100%) respecto del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda”, establecida en el Artículo 4º) de la Disposición Nº 08/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa FRIGORÍFICO PALADINI S.A., C.U.I.T. Nº 30-50334872-8, según lo detallado en el ANEXO II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de $ 75.205,25.-, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2015, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 10383 y modificatorias) -omisión de ingresos fiscales y presentación presuntamente inexacta de las declaraciones juradas pertinentes-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art 6º) Intima, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa FRIGORÍFICO PALADINI S.A., C.U.I.T. Nº 30-50334872-8, para que en el plazo de diez (10) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art 7º) Notifica, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma FRIGORÍFICO PALADINI S.A, C.U.I.T. Nº 30-50334872-8, del presente Decreto.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO Nº **0937/2017: Art 1º)** Otorga un subsidio por la suma de $ 10.000.- a favor del Servicio de Oncología del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", con destino a solventar, en parte, los gastos que demandó la organización de la segunda Edición del Torneo de Golf y Cena Show en el Comahue Golf Club de Neuquén, que se llevo a cabo el día 21/10/2017, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a nombre de la señora Nilda Ines Garro, en su carácter de Presidenta de la Asociación Cooperadora del Centro Materno Infantil del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón" con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias" , del Presupuesto de Gastos vigente.-

APORTE NO REINTEGRABLE

DECRETO Nº **0918/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, en la persona de su titular Dr. Ricardo Ariel Riva, la suma de $ 123.240.- en carácter de aporte no reintegrable, a fin de solventar el gasto que resulte de la participación de capacitadores y coordinadores en las elecciones municipales del día 22/10/2017; de acuerdo a lo requerido por esa Defensoría mediante Notas Nºs 3971/17 y 4020/17, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO Nº **0923/2017: Art 1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" en el domicilio ubicado en la Manzana 130, Duplex 384, en la intersección de las calles Lago Huechulafquen y Raihue del barrio Mudón de esta ciudad; a favor de la señora María Esther Chaves, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio AA743 EB para traslado de la beneficiaria; según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los día, las 24 hs.-

Art 3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por División Señalamiento - Dirección de Señalización – Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETO Nº **0942/2017: Art 1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" en el domicilio ubicado en calle Juan B. Justo Nº 1034, entre calles Vicente Chrestia y General Las Heras de esta ciudad, solicitada por el señor Eduardo Ernesto Ferramola, a favor de su nieto, Camilo Eduardo Herrera, consistente en

un módulo de 6,50 metros de lomgitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio IBH 209 para el traslado del beneficiario; según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 hs.-

Art 3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento – Dirección de Señalización - Dirección General de Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIAY HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0941/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06716/2016, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de $ 9.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0942/2017:** Aprueba la rendición del anticipó de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00862/2017, a nombre Roberto A. Almirón por la suma de $ 6.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo “C” N° 0001-00000026 de la firma Grossi Francisco Raúl que se adjunta a la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0943/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00866/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de $ 5.900,00.- de acuerdo a Factura Tipo”B” N° 0002-00000037 de la firma Pariani Carlos Gabriel que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0944/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00929/2017, a nombre del Téc. Sup. Matias N. Altamirano por la suma de $ 25.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0945/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00981/2017, a nombre del Téc. Sup. Rodrigo Pena por la suma de $ 5.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo “B” N°0002-00000102 de la firma Lucero Mario Ariel que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0946/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01768/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de $ 20.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0947/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01732/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de $ 30.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00000001 de la firma Martin Carlos Arcucci que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0948/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01383/2017, a nombre del Téc. Sup. Rodrigo Pena por la suma de $ 25.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0949/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC002148/2017, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de $ 50.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0950/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02810/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de $ 18.240,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0016-00000002 de la firma Frigorífico Catriel de Pollos NQN S.R.L. que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0951/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02488/2017, a nombre del Téc. Sup. Rodrigo Pena por la suma de $ 25.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0952/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC003176/2017, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de $ 36.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0001-00000018 de la firma Pellizzon Walter Gustavo que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0953/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado

mediante Orden de Pago N° AC03038/2017, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de $ 44.600,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0001-00000016 de la firma Pellizzon Walter Gustavo que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0954/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03313/2017, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de $ 20.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0955/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03247/2017, a nombre de Alvarado Ana Elisabeth por la suma de $ 18.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0956/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03317/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de $ 6.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00000015 de la firma Horne Julia que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0957/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03398/2017, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de $ 25.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0001-00000260 de la firma Master Gráfica de Octavio Eduardo Berrocal que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0958/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03396/2017, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de $ 28.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0001-00000265 de la firma Master Gráfica de Octavio Eduardo Berrocal que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0959/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03767/2017, a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma de $ 5.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0960/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03795/2017, a nombre del Ing. Guillermo Monzani por la suma de $ 22.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0961/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03792/2017, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de $ 20.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0003-00000922 de la firma FN Filtros de Cano Yuri Angel que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0962/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04503/2017, a nombre del Téc. Sup .Matias N. Altamirano por la suma de $ 13.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **0963/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04685/2017, a nombre de Cecotti Guglielmino Maria Francesca por la suma de $ 5.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN **N°0967/2017**: Ampliar la Orden de Compra 351/2017, emitida oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L., en el marco de la Compra Directa N° 241/2017, para el servicio de mantenimiento de espacio verde" Parque Lineal Ferroviario" ubicado entre las calles Saturnino Torres - Borlenghi -Independencia y Primeros Pobladores, por un importe total de $ 398.766,00 conforme a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN **N°0968/2017:** Autoriza y Aprueba la contratación directa del Señor Alvarez Carlos Adrian, tramitada para la contratación del servicio de reparación de paquetes elásticos, para camiones municipales varios, con repuestos y mano de obra incluida, hasta por un importe total de $381.500.-, según lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos .-

RESOLUCIÓN N°**0969/2017:** Desestima-Declara Fracasado -Autoriza a la Dirección General de Administración de contrataciones de Suministro a tramitar la adquisición de tambores de aceite lubricante y grasa, y productos afines para el parque automotor municipal.-

RESOLUCIÓN Nº **0973/2017:** Prorroga la Orden de Compra Nº 115/2015 emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública Nº 15/2016, para la contratación del servicio de alquiler de equipos para ejecutar tareas operativas de limpieza urbana y mantenimiento vial en distintos sectores de la ciudad, por el plazo contractual de dos meses, afectando para ello un camión volcador marca Mercedes Benz, valor del servicio por mes $ 160.000,00.-camión volcador Mercedez

Benz, valor del servicio por mes $ 160.000,00.-pala cargadora, valor del servicio por mes $ 190.000,00.-, retro pala marca John Deere, valor por servicio por mes $ 148.000,00.-, lo que hace un importe total de $ 1.316.000,00.- de acuerdo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN N°**0966/2017:**Adjudica en la Licitación Pública N° 20/2017 tramitada para la adquisición de 2000 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-30, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y autorizado por la Secretaría de Obras Públicas y por el Subsecretario de Hacienda, a la firma Stekli Sarita Senobia, por el importe total de $ 3.799.400,00.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N°**0964/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra-Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble identificado como Lote 20 de la Mza 5c Barrio Islas Malvinas, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1385-0000, Superficie de 192,37 m2, a favor de la señora María Sara Ferradas Rocha.-

RESOLUCIÓN N°**0965/2017:** Aplica a la Agente Anahí Beatriz Quintana L.P. N° 7344, sanción disciplinaria consistente en la suspensión de 30 días corridos contados a partir de la notificación de la presente, conforme los fundamentos establecidos en los considerandos de la presente norma legal, y por aplicación de lo establecido en el art. 95 inc. c Anexo I de la Ordenanza N° 7694/96.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N°**0970/2017:** Aprueba el Proyecto de Obra “Parquización en la Sede Vecinal ” , presentado por la Sociedad Vecinal de Don Bosco II para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077- Modificado por Ordenanza N° 13206.-

RESOLUCIÓN N°**0971/2017:** Aprueba el Proyecto de Obra “Desarrollo de espacio verde recreativo 2° etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal de Ciudad Industrial para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077- Modificado por Ordenanza N° 13206.-

RESOLUCIÓN N°**0972/2017: Art.1°)** Deja sin Efecto la Resolución N° 0903 de fecha 31/10/2017 obrante a fs. 23/24, que establece en su cuarto considerando las empresas presentaron presupuestos.

Art.2°) Prorrogar la partida presupuestaria 7-H-1-1-1-6-13-106 asignada oportunamente a la obra citada ut supra hasta que sea definida la nueva empresa que ejecutara la obra.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N°**59/2017:Art.1°)** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Saez Esther del Carmen socio suministro N° 173377/1.-

Art.2°) Notifíque a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF – y a la Sra. antes mencionada de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N°**60/2017:Art.1°)** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Martínez Ángel Amadeo Dante socio suministro N° 128408/1.-

Art.2°) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF – a que reintegre el costo de los avisos de corte por no ser precedentes. al Sr. antes mencionada de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N°**60/2017:Art.1°)** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Sur Urbana para el día 27/11/2017 partir de las 19:00hs. La misma tendrá lugar en Manzana 31- Choele Choel y Sierras Pampeanas con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
-Obra con fondos del Presupuesto Participativo.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

D E C R E T O Nº 0 9 1 6
NEUQUÉN, 10 NOV 2017

V I S T O:

El Expediente OE Nº 4948-M-17; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.** con fecha 02 de octubre de 2017; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1414/17); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe Nº 84/17) comunica respecto de la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A., correspondiente al Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de julio de 2017 y rezagados del mes de junio de 2017;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º), es inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que resulta necesario reconocer tal diferencia tarifaria;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, la Ordenanza de marras, en su Artículo 4º), establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar a la cuenta municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte; siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que la autoridad de aplicación dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito procede a elaborar un informe respecto de las multas efectuadas durante el año 2015 y parte del año 2016 a la empresa INDALO S.A., que a esa fecha se encuentran impagas, las cuales arrojan un monto de $ 2.260.700.-, suma que será descontada en diez (10) cuotas de $ 226.070.-, cada una;

Que asimismo, el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 13374 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a las Ordenanzas Nºs. 12170 y 12800, siendo el mismo de $ 334.250,88, que surge de descontar de la diferencia tarifaria del mes de julio de 2017, de $ 1.283.037,18, y pasajeros rezagados del mes de junio de 2017 de $ 10,73, lo concerniente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 13374, por las sumas de $ 722.711,94 y $ 15,09, conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del SUBE, y el monto de la décima cuota por las infracciones pendientes de pago 2015-2016 de $ 226.070.-;

Que en virtud de todo lo expuesto, a través del Acta Acuerdo suscripta el día 02 de octubre de 2017, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan una diferencia tarifaria a favor de la empresa mencionada, correspondiente al mes de julio de 2017, de $ 334.250,88;

Que la empresa reconoce la deuda en concepto de infracciones por incumplimiento en la normal prestación del servicio, estableciendo que el monto resultante de las mismas se descontará de la suma reclamada por dicha empresa;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe Nº 118/17-;

Que por Dictamen Nº 619/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la pertinente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----------Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por el Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal a través del Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	222,925.00
	222,925.00
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	**222,925.00**
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	222,925.00

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	222,925.00
		222,925.00
Total:	***Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros***	***222,925.00***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	222,925.00

TOTAL EROGACIONES	222,925.00

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 02 de octubre de 2017 entre ----------la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, a través de la cual se reconoce la diferencia tarifaria conforme a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 13374, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.283.047,91)**, correspondiente al mes de julio de 2017 y rezagados del mes de junio de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----------intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la diferencia consistente en la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 334.250,88)**, que resulta de descontar a la suma reconocida en el Artículo 2º), los montos de **PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 722.711,94)** y **PESOS QUINCE CON NUEVE CENTAVOS ($ 15,09)**, correspondientes al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE en el periodo julio de 2017 y pasajeros rezagados del mes de junio de 2017, respectivamente, y **PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA ($ 226.070.-)**, en concepto de décima cuota del importe correspondiente a las infracciones individualizadas en el antecedente Nº 16 del Acta Acuerdo aprobada precedentemente.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----------en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º)de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----------y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

FINANZAS
PRESUPUESTO

D E C R E T O Nº 0 9 4 7
NEUQUÉN, 14 NOV 2017

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3471-M-17, la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; y los proyectos de decreto elaborados por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas, y por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1524/17); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión al Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la implementación de dicho Programa a través del financimiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que por Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: “Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa I” -PROMEBA IV, Préstamo BID Nº 3458-, con un Presupuesto Oficial de $ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de obra de 540 días corridos; y se procedió al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, fijándose el día 31 de agosto de 2017, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que en el Acta de Apertura de Ofertas consta que se presentaron dos oferentes, las firmas ARCO S.R.L. y EMCOPAT S.A.;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto verificó las ofertas presentadas, concluyendo que la oferta de la empresa EMCOPAT S.A. es la más coincidente con el Presupuesto Oficial actualizado;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 en la suma de $ 87.129.807,69, a favor de la empresa EMCOPAT S.A., en virtud de ser la oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio;

Que por Informe Nº 137/17, tomaron intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que mediante Nota PROMEBA Nº 2011/17 - Nota Nº 1180/17, la Coordinación Ejecutiva PROMEBA informa la no objeción a la adjudicación de la obra: “Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa I” a la empresa EMCOPAT S.A. por la suma total de $ 87.129.807,69, a valores del mes de julio de 2017;

Que se hace necesario incorporar dicha obra al Plan Anual de Obras Públicas del Ejercicio 2017 a fin de proceder a la ejecución de la misma;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1524/17) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----------Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal a través del Decreto Nº 1165/16, la Obra: “PRO.ME.BA.”.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----------Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal a través del Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes de Nación	2,863,006.00
	2,863,006.00

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,863,006.00

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
Curso de Acción:	Administración Del Desarrollo Territorial Y Regularización	
Proyecto:	Desarrollo Urbanístico	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	*PRO.ME.BA.*	2,863,006.00
		2,863,006.00

TOTAL:	Desarrollo Urbanístico	2,863,006.00

TOTAL EROGACIONES	2,863,006.00

Artículo 3º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, tramita da para la ----------ejecución de la obra: **"INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – OBRAS DE MITIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS, INCLUYENDO LOS SECTORES ESPARTACO, YUPANQUI Y ARIAS – ETAPA I"** -PROMEBA IV, Préstamo BID Nº 3458-, a favor de la empresa **EMCOPAT S.A.**, en la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 87.129.807,69)** y con un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días corridos -ajuste alzado- valores al mes de julio de 2017; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2017 que surgen por ----------aplicación del presente.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----------en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----------y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----------Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
MONZANI.-

SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
CALF(SERVICIOS SOCIALES)

D E C R E T O Nº 0 9 3 5
NEUQUÉN, 14 NOV 2017

V I S T O:

El Expediente OE Nº 5318-C-17, las Ordenanzas Nºs. 10811 y 12404, la Nota Nº 066/17 efectuada por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota, se solicita la actualización del valor de la cuota de servicios sociales a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 162,44), monto que fuera aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa mediante Acta Nº 2092/17, obrante en las actuaciones;

Que la Cooperativa brinda diversos servicios sociales a los vecinos de la ciudad de Neuquén, los cuales son facturados a los usuarios de energía eléctrica que se encuentren voluntariamente asociados a ésta;

Que esos servicios tienen importancia para los vecinos en general y para los asociados en particular, que han aceptado su vigencia en asambleas de la mencionada Cooperativa y su cobro en la factura de energía eléctrica;

Que resulta procedente mantener dicha modalidad, ya que permite prestar los citados servicios, abaratando sus costos y asegurando altos índices de cobrabilidad;

Que la Ordenanza Nº 10811 regula todos los aspectos referidos a la prestación del servicio eléctrico en la ciudad de Neuquén, entre ellos, autoriza a incorporar en la factura por los consumos de energía eléctrica los servicios sociales de CALF, aprobados por Ordenanza Nº 12404, o la que la reemplace en el futuro;

Que la intervención municipal respecto del valor de la cuota social dispuesta por los cuerpos pertinentes de la distribuidora, es solo a los efectos de verificar que los incrementos no distorsionen el monto final que los socios deben abonar, en tanto adhieran a esos servicios;

Que por Ordenanza Nº 12404, Artículo 2º), se modificó la Ordenanza Nº 10811, en su Artículo 4º), Punto 4.6.1.12, del Sub Anexo I, el que quedó redactado de la siguiente manera: “4.6.1.12 Servicios Sociales de CALF aprobados por el Órgano

Ejecutivo Municipal";

Que además, en tiempos de inflación es conveniente la actualización de tarifas y costos en el menor tiempo posible a los efectos de evitar la descapitalización o desfinanciamiento de los prestadores de servicios;

Que tomó intervención el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados -Nota Nº 039/17-;

Que por Dictamen Nº 648/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y ----------Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- a modificar en la factura de energía eléctrica el importe de la Cuota Social por la prestación de los servicios sociales que correspondan en **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 162,44)**, a partir del mes siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 2º) NOTIFICAR, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos ----------Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-, de lo dispuesto en el presente Decreto a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 0974

NEUQUEN, 17 NOV 2017

VISTO:

El expediente OE-6072-M-2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente de marras la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas mediante Nota 70/2017, solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2017 Aprobado atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestario para su ejecución,

Que asimismo a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obra Aprobado para el presente ejercicio, en lo concerniente su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponibles; solicita añadir en el Plan Anual de Obras, en la fuente financiera: "Fondo de Obras Productivas" la Obra Redeterminaciones de Obras de Arquitectura ",

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Organo Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cuatro millones ($ 4.000.000)., y obras por Pesos Ocho millones ($8.000.000);

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/debitos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto "Construcción De Obras de Arquitectura"; cuya fuente de financiamiento es "Fondos de Obras Productivas (F.O.P)".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración De Inversiones De Capital Real	
Proyecto:	Construcción De Obras De Arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	*Consolidación de plazas Varias*	829,000
		829,000

TOTAL:	Construcción De Obras De Arquitectura	829,000

TOTAL DÉBITOS	829,000

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración De Inversiones De Capital Real	
Proyecto:	Construcción De Obras De Arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	*REDETERMINACIONES OBRAS DE ARQUITECTURA*	829,000
		829,000

TOTAL:	Construcción De Obras De Arquitectura	829,000

TOTAL CRÉDITOS		829,000

ARTICULO 2°) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 13.599

ARTICULO 3°). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. MONZANI

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 9123, respecto a la colocacion de carteleria con propaganda politica en lugares no autorizados, NOTIFICA al/los los responsables del **PARTIDO POLITICO UNIDAD CIUDADANA** con domicilio constituido en calle Salta 464 (Neuquén)de la contravenciones que cursan bajo **Actas de Infracción 330-331 ,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Acera y Cerco reglamentario), 7710/96 (desmalezamineto y limpieza gral), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al la **Empresa VALFRANC S.A.C.I.A.I.F**, con domicilio constituido en calle Perticone 1945 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2718** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-20-076-7813-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.